

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de junio del 2013.

No. 46

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1253/2013 II P.O., por medio del cual se reforma la fracción IX del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación; se reforma el artículo 66 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3174

-0-

DECRETO No. 1261/2013 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 182 del Código Penal del Estado.

Pág. 3175

-0-

DECRETO No. 1281/2013 II P.O., por medio del cual se concede ampliación de licencia para separarse de su encargo, al Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura, representante del Partido de la Revolución Democrática, Héctor Elías Barraza Chávez, a partir del día 21 de mayo de 2013 y por un término de ciento treinta y tres días renunciabiles.

Pág. 3176

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 049 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan Parcial de Desarrollo Urbano San Jerónimo en los Sectores S-2 y S-5.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/020/2013, relativa a la adquisición de llantas para equipo de transporte, solicitado por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 3177

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de las Licitaciones Nos. ICHIFE-LP-005-13, ICHIFE-LP-006-13 e ICHIFE-LP-007-13, relativas a construcción de obra en la Universidad Tecnológica de Balleza, ubicada en Balleza, Chih., construcción de obra en la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, ubicada en Chihuahua, Chih. y construcción de obra en la Universidad Tecnológica de Ojinaga, ubicada en Ojinaga, Chih., respectivamente.

Pág. 3178

-0-

**ORGANO AUTONOMO**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el cual se resuelve lo relativo a diversas solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos políticos o coaliciones.

Pág. 3179

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a las solicitudes de registro de listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos para el Proceso Electoral 2013.

Pág. 3183

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SG-JDC-48/2013 y acumulados, se modifica el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos y Criterios para el Registro de Candidatos a Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos, para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se registran las plataformas electorales para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral respecto del Convenio de la coalición denominada "Unidos por más Progreso", presentado por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y del Trabajo, para la elección de ocho fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa, correspondientes a los Distritos Electorales 07, 09, 10, 11, 15, 19, 21 y 22 para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral respecto del Convenio de la Coalición denominada "Unidos por más Seguridad", presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la elección de ocho fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa, correspondientes a los Distritos Electorales 03, 04, 06, 12, 13, 17, 18 y 20 para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de convenios de coalición parcial y candidatura común a miembros del Ayuntamiento y Síndico de Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes, propuestos por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral respecto del convenio de la coalición parcial, presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, para la elección de miembros de Ayuntamiento y Síndicos de los Municipios de Ascensión, Delicias, Ignacio Zaragoza y Ojinaga; así como para la elección de Síndico del Municipio de Casas Grandes, para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndico de Santa Isabel, propuestas por el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndicos de los Municipios de Balleza, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Huejotitán, Julimes, Maguarichi, Morelos, Moris, Nonoava, Riva Palacio, Satevó, Urique y Valle de Zaragoza, propuestas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndico de Chihuahua y Bocoyna, propuestas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndico del Municipio de López, propuestas por los partidos políticos Acción Nacional y del Trabajo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de la candidatura común de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral 01, propuestas por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndico de Carichí, Rosario y Uruachi, propuestas por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndicos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Bachíniva, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Cuauhtémoc, Galeana, Guerrero, Janos, Jiménez, Juárez, La Cruz, López, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Meoqui, Matamoros, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel y Temósachic; además del registro de la candidatura común de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Casas Grandes, propuestas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación a la solicitud de registro de las candidaturas comunes a miembros del Ayuntamiento y Síndico de los Municipios de Aquiles Serdán, Namiquipa, Ocampo, Praxédis G. Guerrero y Saucillo, propuestas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, del Trabajo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. DOPM -LP-1144-13, relativa a la construcción de cancha de fútbol soccer con pasto sintético C.N.O.P.

Pág. 3188

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3189 a la Pág. 3223

-0-

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
FE DE ERRATAS**

**Anexo del Oficio PSG-167/2013  
De solicitud de Fe de Erratas**

**ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL PARA ESTABLECER LOS "LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES**

Texto publicado el primero de junio de dos mil trece, en la página 3030 y 3031	Texto original a publicar Como Fe de Erratas
<p><b>LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES</b></p> <p><b>FRACCIÓN VI, NUMERAL 15:</b></p> <p>15. Si las partes no llegasen a ningún acuerdo que ponga fin al procedimiento, o bien, si alguna o ambas no compareciesen a la audiencia, ésta se desarrollará de la siguiente forma:</p> <p>A. Se procederá a la admisión de las pruebas ofrecidas y aportadas, o desechamiento de aquellas que no guarden relación con los hechos controvertidos, ordenando en su caso la recepción de las que así lo requieran, pudiendo diferirse la audiencia para esos efectos;</p> <p>B. Serán admisibles todas las pruebas que propongan las partes, siempre que no sean contrarias a la moral o al Derecho, y serán apreciadas o valoradas en la sentencia correspondiente, conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia;</p> <p>C.</p> <p>D. La confesional será admitida, a excepción de la confesional de la autoridad de conformidad con lo</p>	<p><b>LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES</b></p> <p><b>FRACCIÓN VI, NUMERAL 15:</b></p> <p>15. Si las partes no llegasen a ningún acuerdo que ponga fin al procedimiento, o bien, si alguna o ambas no compareciesen a la audiencia, ésta se desarrollará de la siguiente forma:</p> <p>A. Se procederá a la admisión de las pruebas ofrecidas y aportadas, o desechamiento de aquellas que no guarden relación con los hechos controvertidos, ordenando en su caso la recepción de las que así lo requieran, pudiendo diferirse la audiencia para esos efectos;</p> <p>B. Serán admisibles todas las pruebas que propongan las partes, siempre que no sean contrarias a la moral o al Derecho, y serán apreciadas o valoradas en la sentencia correspondiente, conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia;</p> <p>C. La confesional será admitida, a excepción de la confesional de la autoridad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141</p>

<p>dispuesto por el artículo 141, numeral 1, fracción V del Reglamento interior. Para estos efectos solo se considerará autoridad a aquella que en términos de la ley ejerza potestad pública o represente al órgano o ente público. Para tal caso, dichas autoridades podrán desahogar la prueba confesional a través de oficio;</p> <p>E. Para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, el Magistrado instructor podrá decretar la práctica o ampliación de cualquier diligencia, siempre y cuando con ello no se lesione el derecho de las partes;</p> <p>F. Desahogadas las pruebas que hubieran sido admitidas, la audiencia podrá diferirse para reiniciarse el día y hora que fije el Magistrado instructor para recibir los alegatos por escrito de las partes, o bien otorgar un plazo para tal efecto;</p> <p>G. Presentados los alegatos de las partes por escrito, se recibirán y se dará por concluida la audiencia, citándose a las partes para oír sentencia, y</p> <p>H. Sustanciado el procedimiento, el Magistrado instructor elaborará el proyecto de resolución, que someterá al Pleno.</p> <p>I. Las diligencias y actuaciones que se inicien en horas hábiles podrán concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.</p> <p><i>*El error consiste en que se omitió texto en el inciso C y se recorrió la numeración, sin que exista en el documento original el inciso I.</i></p>	<p>numeral 1, fracción V del Reglamento interior. Para estos efectos solo se considerará autoridad a aquella que en términos de la ley ejerza potestad pública o represente al órgano o ente público. Para tal caso, dichas autoridades podrán desahogar la prueba confesional a través de oficio;</p> <p>D. Para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, el Magistrado instructor podrá decretar la práctica o ampliación de cualquier diligencia, siempre y cuando con ello no se lesione el derecho de las partes;</p> <p>E. Desahogadas las pruebas que hubieran sido admitidas, la audiencia podrá diferirse para reiniciarse el día y hora que fije el Magistrado instructor para recibir los alegatos por escrito de las partes, o bien otorgar un plazo para tal efecto;</p> <p>F. Presentados los alegatos de las partes por escrito, se recibirán y se dará por concluida la audiencia, citándose a las partes para oír sentencia, y</p> <p>G. Sustanciado el procedimiento, el Magistrado instructor elaborará el proyecto de resolución, que someterá al Pleno.</p> <p>H. Las diligencias y actuaciones que se inicien en horas hábiles podrán concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.</p>
--	--

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1253/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción IX del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 8....**

I. a la VIII. ...

IX. Desarrollar actitudes que permitan crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar, la paternidad y maternidad responsables, **así como los riesgos y consecuencias que conlleva el ejercicio de la sexualidad a temprana edad y de los embarazos no planeados; lo anterior** sin menoscabo de la libertad, del respeto absoluto a la **vida, la** dignidad y los derechos humanos;

X. a la XX. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 66 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 66.** La salud reproductiva, en sus actividades, debe incluir la información y orientación educativa para adolescentes **sobre los riesgos y consecuencias que conlleva el ejercicio de la sexualidad a temprana edad y de los embarazos no planeados.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1261/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 182 del Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 182.** A quien emplee, aun gratuitamente, a personas menores de dieciséis años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, utilizando sus servicios en lugares o establecimientos donde preponderantemente se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o se presenten al público espectáculos obscenos, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y multa de **cienta a trescientas** veces el salario. **Se incrementará la pena hasta en una mitad cuando se trate de personas menores de 14 años.**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1281/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado, se concede ampliación de licencia para separarse de su encargo, al Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura, representante del Partido de la Revolución Democrática, **Héctor Elías Barraza Chávez**, a partir del día 21 de mayo de 2013 y por un término de ciento treinta y tres días renunciables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Llámese al Suplente del Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, el **C. José Alfredo Ramírez Rentería**, para que a la brevedad rinda la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-



**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/020/2013  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/020/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD		CONCEPTO
	MÍNIMA	MÁXIMA	
4	26	88	LLANTA 245/75 R16, USO MIXTO: 50% CARRETERA, 50% TERRACERIA
6	70	232	LLANTA,265/75 R16 USO MIXTO: 10% CARRETERA, 90% TERRACERIA
12	121	404	LLANTA 265/70 R17 265/70 TODO TERRENO
18	60	200	LLANTA 285/70 R17 CAPACIDAD DE CARGA 1450 KG

Y 33 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 17 DE JUNIO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 18 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	18 DE JUNIO DE 2013, A LAS 12:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARAN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE JUNIO DE 2013  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

005

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-005-13	Universidad Tecnológica de Balleza, ubicada en Balleza, Chih.	Unidad de docencia de 1 nivel (primera etapa) construcción de 5 aulas, 1 laboratorio de cómputo e idiomas, 9 anexos (1 vestíbulo, 2 servicios sanitarios, 1 almacén, 1 biblioteca, 1 profesor de tiempo completo, 1 recepción, 1 dirección y 1 site), incluye obras y redes exteriores.	14 de junio de 2013 a las 15:00 hrs.	17 de junio de 2013 a las 10:00 hrs.	\$3'000,000.00
ICHIFE-LP-006-13	Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, ubicada en Chihuahua, Chih.	Unidad de docencia de 2 niveles (primera etapa) construcción de 19 aulas, 7 laboratorios y 15 anexos (1 vestíbulo, 1 biblioteca, 2 servicios sanitarios H. y M., 1 prefectura, 1 bar y especialidades, 1 site, 6 áreas de administración y 1 dirección) incluye obras y redes exteriores.	14 de junio de 2013 a las 15:00 hrs.	17 de junio de 2013 a las 12:00 hrs.	\$6'000,000.00
ICHIFE-LP-007-13	Universidad Tecnológica de Ojinaga, ubicada en Ojinaga, Chih.	Unidad de docencia de 1 nivel (primera etapa) construcción de 7 aulas, 1 laboratorio de cómputo y 10 anexos (1 vestíbulo, 2 servicios sanitarios, 1 dirección y administración, 1 site, 1 biblioteca digital, 1 archivo, 1 tutores, 1 sala de maestros, 1 bodega) incluye obras y redes exteriores.	14 de junio de 2013 a las 15:00 hrs.	17 de junio de 2013 a las 14:00 hrs.	\$3'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, en las tres licitaciones la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los procedimientos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas

Las listas de participantes, se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los procedimientos hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar para las Licitaciones descritas anteriormente el día 10 de junio de 2013.

El punto de reunión será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih., a las 9:00 horas.

**D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución para las Licitaciones descritas anteriormente:**

Inicio: el día 22 de julio de 2013. Plazo: 180 días naturales.

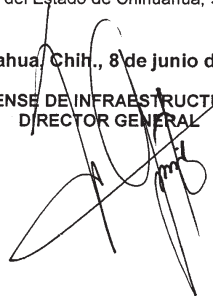
**E).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule los dictámenes que servirán de base para emitir los fallos correspondientes, mediante los cuales, en su caso, se adjudicarán los Contratos a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los Contratos y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 8 de junio de 2013.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECTOR GENERAL



**ORGANO AUTONOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A DIVERSAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES.

**ANTECEDENTES**

I. Durante los días veintiocho y veintinueve de mayo del presente año, las Asambleas Municipales aprobaron las solicitudes de registros de candidatos a los diversos cargos de elección popular según sus respectivos ámbitos de competencia.

II. Los partidos políticos que más adelante se detallan, presentaron ante este Instituto solicitudes de sustitución de candidatos para su aprobación en el Consejo General, acompañando a sus solicitudes la siguiente documentación:

- a) Escritos mediante los cuales los ciudadanos que habían sido postulados por los diversos partidos políticos y/o partidos políticos en candidatura común y/o coaliciones presentaron sus respectivas renunciaciones.
- b) Formatos únicos de registro de candidatos mediante los cuales se propone a diversos ciudadanos como candidatos, junto con sus respectivos anexos consistentes en copias de credencial para votar y actas de nacimiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, sexto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los artículos 78, numeral 1, y 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que conforme con el artículo 83 de la ley comicial local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

**TERCERO.-** Que este Consejo General es competente para resolver sobre la sustitución planteada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el cual a la letra señala:

*1. Antes de que venzan los plazos establecidos en el artículo anterior, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir libremente a los candidatos que hubiesen presentado formalmente su solicitud. Concluidos aquellos, sólo por acuerdo del Consejo General podrá hacerse sustitución de candidatos. Esta procederá únicamente por causa de muerte, inhabilitación, incapacidad, inelegibilidad, cancelación de registro o renuncia expresa de los candidatos.*

*2. La sustitución se podrá hacer mediante una solicitud al Consejo General del Instituto Estatal Electoral. En este supuesto se observará, en su caso, lo previsto en el artículo 170.*

**CUARTO.-** De acuerdo al artículo 136 del ordenamiento legal antes citado se desprende que el término para el registro de candidatos a miembros del ayuntamiento y síndico ha fenecido, ya que el plazo corrió del día dieciséis al veinticinco del mes de mayo, por lo que para que puedan proceder las sustituciones se necesita actualizar, conforme a lo establecido en el punto 6.2 de los Lineamientos y Criterios para el Registro de Candidatos a Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos, para el Proceso Electoral 2013, alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Muerte
- b) Inhabilitación
- c) Incapacidad

- d) Inelegibilidad
- e) Cancelación de registro
- f) Renuncia expresa de candidatos

En los casos que nos ocupan se actualiza la hipótesis enunciada en el inciso f), antes mencionado, como se mostrará en un cuadro que contiene los datos referentes al municipio y/o distrito; partido y/o coalición postulante; cargo de elección popular y nombre del candidato.

Municipio o distrito	Partido y/o coalición postulante	Cargo de elección popular	Nombre del candidato
	Partido de la Revolución Democrática	Diputado por el principio de representación proporcional	Rubí Lizbeth Gómez Aragón
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Presidente Municipal Propietario	Armando Molina Contreras
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Presidente Municipal Suplente	Fidencio Morales Beltrán
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Regidor Propietario 2	Alfredo Rangel Gamboa
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Regidor Suplente 2	Javier Jiménez Vázquez
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 4	Laura Minerva Gutiérrez López
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 6	Francisca Gutiérrez López
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Propietario 7	Arnoldo Jaquez Pérez
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 7	Jesús Antonio Orozco Acosta
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 8	Marisol Vargas González
Guazapares	Partido Revolucionario Institucional	Síndico Suplente	Gilberto Pérez Bustillos

**QUINTO.-** Que la solicitud de candidatos a sustituir deberá contener igualmente, los requisitos que señalan el artículo 138 de la Ley Electoral del Estado, además de lo estipulado por el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013.

**SEXTO.-** En tal orden de ideas, se tiene que las solicitudes de sustitución cumplen con los requisitos antes señalados, lo que se advierte en virtud de lo siguiente:

- a) **NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:** Se acredita con las copias de las actas de nacimiento;
- b) **EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** Se acredita con la documental a la que se hizo referencia en el punto anterior;
- c) **OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO:** Se acredita con los formatos únicos de registro de candidatos, así como, en su caso, con la constancia de residencia.

- d) **CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR:** Se acredita con las copias de la credencial de elector con fotografía.
- e) **CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA Y NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LO PRESENTA:** Se acredita con los formatos únicos de registro de candidatos.

**SÉPTIMO.-** No pasa desapercibido por este Consejo General, el contenido del artículo 170 de la Ley Electoral del Estado, que es del tenor siguiente:

*En caso de cancelación o sustitución de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieren impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras, conforme lo acuerde el Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Si no se pudiese efectuar su corrección o sustitución, los votos contarán para el partido político o coalición que haya tenido que hacer el cambio.*

Por lo tanto, en caso de que no sea posible llevar a cabo la corrección de las boletas electorales en razón de que haya iniciado la impresión de las mismas, los votos contarán para los partidos políticos y/o coaliciones que hacen las sustituciones que nos ocupan.

Con base en lo anterior, queda acreditado que los solicitantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en los artículos 136 y 138 de la Ley Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Son procedentes las solicitudes de sustitución de candidatos propuestas, en razón de los razonamientos vertidos a lo largo de los apartados considerativos, en los términos reflejados en la tabla contigua.

Municipio o distrito	Partido y/o coalición postulante	Cargo de elección popular	Nombre del candidato sustituido	Nombre del nuevo candidato
	Partido de la Revolución Democrática	Diputado por el principio de representación proporcional	Rubí Lizbeth Gómez Aragón	Hortensia Aragón Castillo
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Presidente Municipal Propietario	Armando Molina Contreras	Sergio Rubio Gallardo
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Presidente Municipal Suplente	Fidencio Morales Beltrán	Saúl Francisco Frayre Lucio
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Regidor Propietario 2	Alfredo Rangel Gamboa	Ernesto Lozoya Buzo
Praxedis G. Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	Regidor Suplente 2	Javier Jiménez Vázquez	Lorenzo Adrian Pérez Hernández
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 4	Laura Minerva Gutiérrez López	Alma Rosa Meraz Magos
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 6	Francisca Gutiérrez López	Norma Isela Fuentes Armendáriz
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Propietario 7	Arnoldo Jaquez Pérez	Octavio Antonio Rivera Campos
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 7	Jesús Antonio Orozco Acosta	Eduardo Armando Manjarrez Navidad
Madera	Partido de la Revolución Democrática	Regidor Suplente 8	Marisol Vargas González	Laura Minerva Gutiérrez López
Guazapares	Partido Revolucionario Institucional	Síndico Suplente	Gilberto Pérez Bustillos	Manuel Roberto Palma Lugo

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las asambleas municipales correspondientes el contenido del presente acuerdo por conducto de la Coordinación de Organización Electoral.

**TERCERO.-** Tómense las providencias necesarias para efecto de que, en la medida de lo posible, se realicen los cambios correspondientes en las boletas electorales.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, de fecha primero de junio de dos mil trece. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE. DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de junio de dos mil trece, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo y sus anexos, fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, de fecha primero de junio de dos mil trece. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Rúbrica**

**CONSTANCIA.-** Publicado el día 01 de junio de 2013, a las 17:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**-----

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Rúbrica**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013.**

**ANTECEDENTES**

- I. Por Decreto Número 862-2012 VII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha doce de septiembre de dos mil doce, se modifica el artículo 123, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, por el cual se modificó el inicio del proceso electoral del día quince de diciembre del año previo a la elección, al quince de enero del año de la elección.
- II. Mediante Decreto Número 882-2012 I P.O., publicado el día seis de octubre de dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se modifican los artículos 124, numeral 3, incisos a) y b); 125, numerales 1, incisos a) y b) y 2, incisos a) y b); y 141, numerales 1, 2, 3, y se adiciona el numeral 4, todos del ordenamiento electoral, mediante los cuales ajustan diversos plazos y términos del proceso electoral.
- III. El día quince de enero del año que transcurre se aprobó, por unanimidad de votos de los Consejero Electorales, el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS PERIODOS Y TÉRMINOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013.
- IV. Con fecha cuatro de abril de dos mil trece en la Segunda Sesión Extraordinaria del órgano colegiado electoral, se aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013.
- V. El día dieciocho del mes y año que transcurre se aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JDC-48/2013 Y ACUMULADOS, SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013, en la Tercer Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
- VI. Los partidos políticos que se mencionarán en el presente acuerdo, presentaron sus solicitudes de registro de candidatos, dentro del plazo marcado por el artículo 136, tercer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, sexto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los artículos 78, numeral 1, y 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que conforme con el artículo 83 de la ley comicial local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

**TERCERO.-** Según lo establecido por el artículo 96, numeral 1, fracción VII, de la Ley comicial, es facultad del Consejo General, entre otras, registrar las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 138 de la Ley Electoral del Estado, la solicitud de registro de candidatos debía contener:

- a) Nombre y apellido;
- b) Edad, lugar y fecha de nacimiento;
- c) Ocupación, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Clave de la credencial para votar;
- e) Cargo para el que se le postula, y
- f) En caso de ser candidato de coalición o de postulación común, deberá señalar el partido político que lo propuso originalmente.

Asimismo, el citado artículo enumera los documentos que acompañan a la solicitud de registro de candidatos, siendo éstos los siguientes:

- a) Declaración de aceptación de la candidatura tanto por el ciudadano como por los partidos políticos;
- b) Copia del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar; y
- d) En su caso, constancia de residencia emitida por autoridad competente.

**QUINTO.-** Los partidos políticos que presentaron las solicitudes de referencia, exhibieron lo que a continuación se señala, detallándose la documentación por partido político:

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

- a) Formatos únicos de registro de candidatos que contienen los datos de los candidatos y las declaraciones de aceptación de las candidaturas debidamente requisitados.
- b) Original y/o copia de las actas de nacimiento de los candidatos.
- c) Copias de las credenciales para votar de los candidatos, por ambos lados.
- d) Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional en el que se declara la validez de la designación de candidatos diputados por el principio de representación proporcional.

#### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

- a) No presentó lista de candidatos.

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

- a) Formatos en los que obran los datos generales de los ciudadanos propuestos y la aceptación de las candidaturas por cada uno de ellos.
- b) Original y/o copia de las actas de nacimiento de los candidatos.
- c) Copias de las credenciales para votar de los candidatos, por ambos lados.
- d) Certificado de antecedentes penales, en algunos casos.
- e) Constancia de residencia, en algunos casos.

#### **PARTIDO DEL TRABAJO**

- a) Formatos únicos de registro de candidatos que contienen los datos de los candidatos y las declaraciones de aceptación de las candidaturas debidamente requisitados.
- b) Original y/o copia de las actas de nacimiento de los candidatos.
- c) Copias de las credenciales para votar de los candidatos, por ambos lados.
- d) Escritos de declaración de aceptación de las candidaturas, por parte de los ciudadanos postulados.
- e) Escritos de declaración de aceptación de las candidaturas, por parte del Partido del Trabajo, por cada uno de los ciudadanos propuestos.
- f) Certificado de antecedentes penales de los candidatos.
- g) Constancia de residencia de los candidatos.
- h) Recibos de pago de servicios público, en algunos casos.

#### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

- a) Formatos únicos de registro de candidatos que contienen los datos de los candidatos y las declaraciones de aceptación de las candidaturas debidamente requisitados.
- b) Original y/o copia de las actas de nacimiento de los candidatos.
- c) Copias de las credenciales para votar de los candidatos, por ambos lados.
- d) Constancias de residencia de los candidatos.

#### **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

- a) Formatos únicos de registro de candidatos que contienen los datos de los candidatos y las declaraciones de aceptación de las candidaturas debidamente requisitados.
- b) Original y/o copias de las actas de nacimiento de los candidatos.
- c) Copias de las credenciales para votar de los candidatos, por ambos lados.

#### **PARTIDO NUEVA ALIANZA**

- a) Formatos en los que obran los datos generales de los ciudadanos propuestos y la aceptación de las candidaturas por cada uno de ellos.
- b) Original y/o copia de las actas de nacimiento de los candidatos.
- c) Copias de las credenciales para votar de los candidatos, por ambos lados.
- d) Certificado de antecedentes penales, en algunos casos.
- e) Constancia de residencia, en algunos casos.

En tal orden de ideas, se tiene que las solicitudes de registro y anexos presentados por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, cumplen con



los requisitos señalados por el artículo 138 de la ley comicial local y el «ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013».

**SEXTO.-** Conforme a los criterios de género establecidos por el sistema electoral vigente, se tiene que los partidos políticos atendieron a lo estipulado por el numeral 2 de los Lineamientos y Criterios para el Registro de Candidatos a Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos, para el Proceso Electoral 2013, respetándose la paridad con el 50% de candidatos en los rubros de propietarios y suplentes y la postulación de fórmulas con personas del mismo género; asimismo, observándose una alternancia en la postulación.

Con base en lo anterior, queda plenamente acreditado que el solicitante cumplió con todos los requisitos establecidos por la Ley Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral considera que los solicitantes cumplieron a cabalidad los requisitos establecido por la ley comicial local.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Es procedente el registro de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional propuestas por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para el Proceso Electoral 2013, en los términos que se muestran en la siguiente tabla:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
LUGAR EN LA LISTA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL SUPLENTE
1	CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO	RAMÓN ARNOLDO SÁENZ ACOSTA
2	DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	MÓNICA EMILIA SANDOVAL ARELLANES
3	JOSÉ LUIS GUERRERO DE LA PEÑA	ELISEO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
4	OLIVIA FRANCO BARRAGÁN	GABRIELA SAGARNAGA IBARRA
5	EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA	NOEL AGUILERA JURADO
6	LILIANA ARMENDÁRIZ GRANADOS	IREYLI ZULUAMY IRACHETA LARA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
LUGAR EN LA LISTA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL SUPLENTE
1	RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN	MÓNICA GUERRERO RIVAS
2	LUIS PAVEL AGUILAR RAYNAL	ROBERTO TORRES CORDERO
3	LUCILA RIVERA CORTEZ	ALMA MARIBEL IRACHETA GARDEA
4	ALAN EDUARDO HERRERA DÍAZ	DIEGO GONZÁLEZ RAMÍREZ
5	IRMA ELIZABETH ROMERO MORENO	PERLA MIREYA TARANGO CAMPOS
6	FRANCISCO MENDOZA TAPIA	LUIS CARLOS VARELA BUSTILLOS

<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>		
<b>LUGAR EN LA LISTA</b>	<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	<b>NOMBRE DEL SUPLENTE</b>
1	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	TANIA MATILDE AGUILAR GIL
2	RUBÉN AGUILAR GIL	CANDELARIO GÓMEZ MEDINA
3	LAURA ELENA SANDOVAL BAYLON	VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
4	NOEL OCTAVIO LICON PUENTE	BERNABÉ SANTANA MORAN
5	MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN	ROCIO GALLEGOS VILLASEÑOR
6	JAIME ALFREDO DÍAZ CRUZ	JOEL AARÓN MORAN QUINTANA

<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>LUGAR EN LA LISTA</b>	<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	<b>NOMBRE DEL SUPLENTE</b>
1	MARÍA ÁVILA SERNA	CLAUDIA LUCIA CARRILLO TREVIZO
2	HEVER QUEZADA FLORES	PABLO TORRES LUJAN
3	IVONNE AIDE PONCE YAÑEZ	ALEJANDRA REYES RUÍZ
4	GERARDO IVÁN AGUILAR AGÜERO	MIGUEL CARMONA RUIZ
5	MAR ROCIO RÍOS PRIETO	SUSANA MARGARITA ARZAGA GONZÁLEZ
6	DAVID GERARDO CURIEL CURIEL	GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ

<b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</b>		
<b>LUGAR EN LA LISTA</b>	<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	<b>NOMBRE DEL SUPLENTE</b>
1	FERNANDO MARIANO REYES RAMÍREZ	MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO
2	ALMA PATRICIA FIERRO HOLGUÍN	TANAIRI MANUELA SANTOS LEÓN
3	GONZALO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	ADOLFO ARMANDO VARELA PEÑA
4	DANIELA JABED GONZÁLEZ CASTILLO	MIRTHA ROCIO MORENO AGUILAR
5	EUGENIO SANTOS HERNÁNDEZ	MARIO HÉCTOR NIETO MORENO
6	LAURA IDALI CUEVAS JUÁREZ	ROSA MARÍA MENDOZA SANTOS

<b>PARTIDO NUEVA ALIANZA</b>		
<b>LUGAR EN LA LISTA</b>	<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	<b>NOMBRE DEL SUPLENTE</b>
1	GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE	EVER ENRIQUE AVITIA ESTRADA
2	MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ RAMOS	HERMILA BOLÍVAR AGUIRRE
3	YANKO SALCIDO AKOSHIMA	MIGUEL ÁNGEL LUJAN TORRES
4	ROSA EMMA RAMIREZ GARDEA	SILVIA LETICIA HERNÁNDEZ MALDONADO
5	ISIDRO VILLALBA MORENO	RAÚL RASCÓN GONZÁLEZ
6	MARISELA RUBIO PÉREZ	SONIA MARÍA TORRES NIETO

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**----

**DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.-----

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.**- Publicado el día 30 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.** ----

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Estado-Municipio 2013 (PIEM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-1144-13	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO SINTETICO C.N.O.P.	13 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	13 DE JUNIO DEL 2013. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	17 DE JUNIO DEL 2013, HASTA LAS 15:00 HRS.	20 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2013	90 DÍAS NATURALES	3,200,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-1144-13, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

### A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 130 relativa a Edificación, 155 guarniciones y banquetas, 175 terracerías para vialidades urbanas.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle República de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 08 de Junio del 2013.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.**

C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA.

Rúbrica

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO:  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 44/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ELISEO RONQUILLO AGUIRRE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LLANO GRANDE", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 4-49-50 (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

EST	RUMBOS	DIST.	
1-2	S58-30W		120
2-3	S13-30E		51
3-4	N79-55W		167
4-5	N13-45W		55
5-6	N26-50W		53
6-7	N34-15E		71
7-8	N43-10E		57
8-9	S85-25E		159
9-1	S27-50E		118

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- ELISEO RONQUILLO AGUIRRE, AL SUR.- ALEJANDRO CEBALLOS; AL ESTE.- ELISEO RONQUILLO AGUIRRE Y CRISTINO BUSTILLOS PEREZ; AL OESTE.- ELISEO RONQUILLO AGUIRRE; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **once horas del día seis de junio del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Oficina ubicada en Calle Agustín Melgar esquina con Kennedy número 602, Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a la **Licenciada SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CUMPLASE.**-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

**LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2013  
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

ELISEO RONQUILLO AGUIRRE

2262-42-44-46

**EDICTO:  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 43/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ELISEO RONQUILLO AGUIRRE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL POTRERITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra ubicado en Turuséachi, al Nor-Oeste de Guachochi, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 1696 m2, con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

EST	RUMBOS	DIST.	
1-2	N40°16'01.44"W	30.821	120
2-3	S41°16'45.80"W	28.685	51
3-4	N37°02'37.50"W	27.664	167
4-5	S16°45'45.17"W	28.019	55
5-6	S02°34'19.25"E	26.077	53
6-1	N65°12'14.78"E	68.761	71

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- FILEMON PAYAN LOERA.- AL SUR.- CON MARIA AGUIRRE GONZALEZ.- AL ESTE.- CON EDWIGES GONZALEZ NEGRETE.- AL OESTE CON MARGARITA AGUIRRE; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día diecinueve de junio del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **once horas con treinta minutos del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Oficina ubicada en Calle Agustín Melgar esquina con Kennedy número 602, Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a la **Licenciada SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CUMPLASE.**-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ**, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- **DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

**LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIH., A 06 DE MAYO DEL 2013  
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

ELISEO RONQUILLO AGUIRRE

2263-42-44-46

**EDICTOS DE NOTIFICACION.****C. AIDE DIAZ ROSALES  
PRESENTE.-**

En el expediente número 721/2011, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AIDE DIAZ ROSALES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de abril del año dos mil trece, presentado por el LICENCIADO CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AIDE DIAZ ROSALES -0- 2372-44-46

**EDICTO DE NOTIFICACION****FREDY AARON CORRAL JABALERA Y  
RUTH ADRIANA RODRIGUEZ VILLALBA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1141/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FREDY AARON CORRAL JABALERA Y RUTH ADRIANA RODRIGUEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de agosto del año dos mil doce, presentado por el LIC. CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAIME GARCIA.

FREDY AARON CORRAL -0- 2371-44-46

**EDICTO DE NOTIFICACION****RICARDO VALENZUELA LOPEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 73/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VALENZUELA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciséis de abril del año en curso, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO VALENZUELA LOPEZ, la radicación del expediente 73/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado de SCRAP II, S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RICARDO VALENZUELA LOPEZ -0- 2274-42-44-46

**EDICTO DE NOTIFICACION****JOSE CARDONA LOZOYA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1137/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ELENA GARCIA BAEZA, en contra de JOSE CARDONA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

---A sus autos el escrito de la LIC. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, y atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la ultima publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 415, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

JOSE CARDONA LOZOYA -0- 2369-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROCÍO LUCERO AGUILAR  
JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROCÍO LUCERO AGUILAR Y JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dieciséis de abril del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada ROCÍO LUCERO AGUILAR Y JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA, con fundamento en lo establecido por el numeral 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ROCIO LUCERO AGUILAR 2275-42-44-46

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,404 veintisiete mil cuatrocientos cuatro del día 9 nueve de mayo del 2013 dos mil trece, asentado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron Taydee Rocha Jiménez y Agustín Rocha Ruiz por sus propios derechos y este último como apoderado de Ileana Cecilia Rocha Jiménez y Yuty Susana Rocha Jiménez, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Carmen Margarita Jiménez Jurado, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la señora falleció el día 26 veintiséis de junio del 2010 dos mil diez, en esta ciudad; que el estado civil de la señora era casado con el señor Agustín Rocha Ruiz, y durante su vida procreo a 3 tres hijas de nombres Ileana Cecilia Rocha Jiménez, Yuty Susana Rocha Jiménez y Taydee Rocha Jiménez y en este mismo acto ceden los derechos hereditarios la señora Taydee Rocha Jiménez.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 17 de mayo del 2013

Notario público número seis

Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

CARMEN MARGARITA JIMENEZ 2359-44-46

-0-

EDICTO

MARIA CORRAL DE PALLAN Y/O ELENA PALLAN CORRAL.  
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 39/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR C. MANUEL VALOIZ CASTILLO Y/O CARLOTA LOYA LOYA, EN SU CONTRA RECAYO UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE. -----

- - - CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito signado por la C. Lic. Gloria Núñez García, recibido el día veintiséis del mes y año que trascurren y toda vez que ya se recibieron los medios de prueba pertinentes a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio del demandado así como el desconocimiento general del demandado; por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, toda vez que obra en autos manifestación del actor de desconocer el domicilio del demandado, de igual forma la testimonial desahogada en fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, de los C.C. Rosario Otilia Gutiérrez Pérez y Obiel Bernardo Delgado Gutiérrez, quienes se identifican: el primero con credencial de Elector número 2671019795188, el segundo de ellos con credencial de elector para votar número 2671059884056, atestes que fueron concordantes que María Corral de Pallan y/o Elena Pallan Corral y/o Municipio de Urique y/o Registro Público de la propiedad del Distrito Judicial Arteaga Del Estado De Chihuahua, no tienen su domicilio en San Rafael Municipio de Urique, Chihuahua y desconocen su paradero así como también donde y con quien pueden ser localizados, así mismo obra oficio No. 41/2013 recibido el día primero de febrero del año dos mil trece signado por Héctor Lozania Ayala, encargado de Seguridad Pública de Urique Chihuahua, en donde nos manifiesta que no se localizó en este municipio a las C.C María Corral de Pallan y/o Elena Pallan Corral, Así mismo obra oficio No. VERFE/CECEOC/2109/2012, recibido el día seis de marzo del año dos mil trece, signado por Lic. Miguel Murguía Bautista, Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, en donde nos informa que al realizar la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral, no se encontró registro de la Ciudadana, por lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, cítese por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en uno de publicación diaria de la capital del estado, a mas de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndose saber a los demandados que cuentan con un termino de nueve días a partir de la fecha de la ultima publicación, para dar contestación a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA interpuesta en su contra por el C. Manuel Valoiz Castillo y/o Carlota Loya Loya, apercibido de que de no hacerlo en este lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera de lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de ley, quedaran a su disposición en la Secretaria del Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles. así mismo hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intenten hacer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de la ultima de las publicaciones ordenadas en el presente auto. CUMPLASE.- -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.-----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHINIPAS DE ALMADA, CHIH: A 30 DE ABRIL DE 2013.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO  
JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ.

MARIA CORRAL DE PALLAN

-0-

2280-42-44-46

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 583/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- V I S T O S, los autos del expediente número 583/2010, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra del C. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, y:-----

----- R E S U E L V E:-----

---PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria Mercantil.-----

---SEGUNDO.- La actora si probó su acción y el demandado se declaró en rebeldía.-----

---TERCERO.- Por lo que se declara el vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y en consecuencia el pago anticipado del crédito otorgado ya accesorios legales, y del crédito número 11-995263, y en consecuencia:-----

---CUARTO.- Se condena al demandado el C. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, a pagar a la actora la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 43,842.26 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$195,314.20 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal. Se condena igualmente al pago de la cantidad de 2,870.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$12,3789.65 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Así como, al pago de la cantidad de 1,933.64 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$12,3789.65 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no cubiertos desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Al pago de la cantidad de 315.47 (TRESCIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,405.40 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses de comisión por administración no pagadas desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Al pago de la cantidad de 325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,447.85 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses de comisión por administración no pagadas desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Al pago de la cantidad de 189.14 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$842.61 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de intereses de comisión por administración no pagadas desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

---QUINTO.- Respecto del pago de las cantidades que su representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se erogan por tal concepto, de los que no se hace condena por no haberlas acreditado.-----

---SEXTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 1084 del Código de Comercio.-----

---SEPTIMO.- Si en el término de cinco días CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS no efectúa el pago a que fue condenado, hágase trance y remate de los bienes otorgados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

---OCTAVO.- Publíquese por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, en el tablero de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, notifíquese al demandado por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ

-0-

2347-44-46

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA ESTHER DOMÍNGUEZ CORONA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido el trece de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

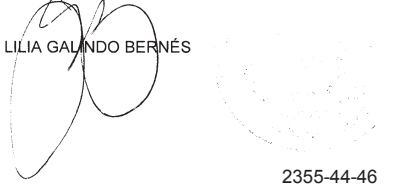
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN LA CALLE DAMIAN FORMEN NUMERO 8836 LOTE 3 MANZANA 31 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL III Y IV ETAPAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 123.4900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 113 FOLIO 114 LIBRO 3299 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ESTHER DOMINGUEZ

-0-

2355-44-46

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, comparecieron ante mí los señores BERTHA HOLGUIN TAFOYA, ELENA ALICIA, MARIA DEL SOCORRO, JAVIER EDUARDO, ROSENDO, HECTOR ARMANDO, FERNANDO, ANA BERTHA y JORGE ANASTACIO, todos de apellidos RODRIGUEZ HOLGUIN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ, quien falleció en calle de la Llave número cuatrocientos cuatro colonia Centro, Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ

-0-

2345-44-46



**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1453/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL HERNANDEZ ECHEVERRIA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día catorce de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, así mismo se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que mencionan.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe." LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y finca sobre él construida, con una superficie total de 247.800 M2, identificado como Lote 41 Manzana 27, ubicado en Calle Arcos DE Zaragoza número 10302-27ª del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa III, en esta Ciudad e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 103 a folio 103 de la Sección Primera. -

**BASE PARA EL REMATE:** \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANGEL HERNANDEZ ECHEVERRIA 2354-44-46  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER: -----

Que ante mi compareció el señor **JOSE CANDELARIO SALCIDO NEVAREZ**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA CASTILLO MALDONADO DE SALCIDO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **MARIA ELENA CASTILLO MALDONADO DE SALCIDO** falleció en esta ciudad el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2010 dos mil diez.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quinientos de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 20 de Mayo del año 2013

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ELENA CASTILLO 2346-44-46  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 437/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA GENOVEVA GARCÍA ECHAVARRÍA y GABRIEL RAMÍREZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el nueve de mayo del año en curso por la LICENCIADA YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe; y con esa personalidad, se le tiene por notificada del estado que guarda el presente juicio dada su comparecencia. Asimismo, toda vez que en la cláusula décima primera del convenio celebrado en autos se pactó "...en el entendido que de no designar perito el demandado, se entenderán por conformes con el valor que proporcione el perito designado por la parte actora y dicho valor se tomará como base para el remate del bien." En virtud de lo anterior, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Monte Sinai número 9511 del fraccionamiento Quintas Carolinas, Etapa I de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 167.1200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 55 a folio 55 del libro 2661 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$263,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a la parte demandada, y para tal efecto, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 119 inciso c), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA GENOVEVA GARCIA 2370-44-46  
-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA OLIVAS VILLALOBOS: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede se señaló como promovente uno diverso al señalado en el escrito que se acuerda, se deja sin efectos dicho proveído, por lo que en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día siete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MISION DE SAN ANTONIO NUMERO 2228, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, ETAPA III-B, DE ESTA CIUDAD, con superficie de 360.0000 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 64, folio 64 del Libro número 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,046,667.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las: DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, de conformidad con el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA OLIVAS VILLALOBOS

-0-

2365-44-46

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO PIÑON CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con diez minutos del día trece de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, por lo que, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 MTS. DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así como también deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. Se autoriza a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS y CARLOS PEREZ y/o C. GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, para la diligenciación del exhorto correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL MARQUEZ CARNERO

-0-

2362-44-45-46

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES PRESENTE.**

En el expediente número 436/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LUNA CAMPOS, en contra de CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES Y JEFF DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
 --- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **MARIA ELENA LUNA CAMPOS** en contra de **CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES Y JEFF DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS** en esta Ciudad a que se refiere el expediente número 436/2011, y: ---

**RESULTANDO**

**CONSIDERANDO**

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: ---  
**RESUELVE**  
 --- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. ---  
 --- SEGUNDO: La Parte Actora comprobó los elementos de su acción, los Demandados, se declararon rebelde, la Codemandada confesó el registro de la inscripción del predio a usucapir, consecuentemente; ---

--- TERCERO: Se declara que ha Prescrito Positivamente, a favor de **MARIA ELENA LUNA CAMPOS el Inmueble** identificado como: --- Fracción del Lote de Terreno Urbano, identificado como Lote No. 09 (Nueve) de la Manzana "F" del Fraccionamiento Erendira, en esta Ciudad, con una superficie de 314.500 M2, con las siguientes Medidas y Colindancias:

PUNTOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 71 41 00"	37.00 M	Fracción del Lote NO. 9
2-3	NW 18 19 00"	8.50 M.	Fraccionamiento Del real
3-4	NE 71 41 00"	37.00 M	Lote No. 08
4-1	SE 18 19 00"	8.50 M	Calle Atzimba

Mismo que se encuentra ubicado en la Calle Atzimba No. 5585 del Fraccionamiento Erendira de esta Ciudad y que se encuentra registrada bajo el No. del Inscripción No. 442, a Folio No. 56, del Libro No. 1572, de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de **MARIA ELENA LUNA CAMPOS**, parte Actora dentro del presente Negocio. ---

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente (Por tratarse de terreno de mayor extensión) la inscripción 442 a folio 56 del libro 1572 de la sección primera, e inscriba nuevamente a favor de **MARIA ELENA LUNA CAMPOS**, el inmueble materia del presente Negocio. ---

--- QUINTO: No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. ---

--- SEXTO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada señores CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES, mediante CÉDULA que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebelde en el Juicio. ---

--- SEPTIMO: Toda vez, que el emplazamiento a la demandada señores CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES fue efectuado mediante publicaciones de Edictos. La presente resolución, notifíquese personalmente mediante la publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de personas cuyo domicilio y paradero, se ignora. ---

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la secretaria de acuerdos, que da Fe.-Lic. Tarango /1047.-LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO  
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARLOS TORRES URIBE 2374-44-46

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,844 cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro del volumen 807 ochocientos siete, otorgada ante mí el 9 nueve de mayo de 2013 dos mil trece, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor OCTAVIO CANO LUJÁN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 25 veinticinco de abril de 2013 dos mil trece. ---

Los comparecientes me exhibieron el acta de defunción y el primer testimonio de la escritura pública número 15,753 quince mil setecientos ochenta y tres, otorgada ante la del Licenciado VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos el 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce, mediante el cual el de cujus instituyó como únicos y universales herederos de sus bienes a los señores GABRIELA IVONNE, OCTAVIO Y LUIS EDUARDO, todos de apellidos CANO JOANNIS Y BERNARDO Y REGINA, ambos de apellidos CANO GONZÁLEZ y a su esposa la señora JULIETA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ y designó como albacea a la señora GABRIELA IVONNE CANO JOANNIS. ---

Los señores GABRIELA IVONNE, OCTAVIO Y LUIS EDUARDO, todos de apellidos CANO JOANNIS Y BERNARDO Y REGINA, ambos de apellidos CANO GONZÁLEZ y a su esposa la señora JULIETA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, aceptaron la herencia y la señora GABRIELA IVONNE CANO JOANNIS en su carácter de albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la sucesión. ---

Estas declaraciones las daré a conocer en dos publicaciones en el Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado que se harán de siete en siete días. ---

Chihuahua, Chih., 27 de mayo de 2013  
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OCTAVIO CANO LUJAN 2376-44-46

-0-

**\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\***


**Chihuahua, Chih., Mayo 24 del 2013**

**LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO**

**NUMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 30597 de fecha 24 de Mayo del año dos mil trece, promovida por la señora JOHANA MARGARITA MARISCAL ORNELAS, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE ORNELAS RODRIGUEZ, quien falleció el siete de junio del año dos mil uno. así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
 LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA GUADALUPE ORNELAS 2348-44-46

-0-

**EDICTO**

**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE LUCY ACOSTA RAMIREZ, PRESENTE.**

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 469/13, deducido del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCY ACOSTA RAMIREZ, promovido por SALVADOR Y HECTOR ARMANDO de apellidos LUJAN ACOSTA, habiendo fallecido la autora de la sucesión el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve en Greater El Monte Comm, Los Ángeles Estados Unidos de América, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser sobrinos de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2013**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

LUCY ACOSTA RAMIREZ 2373-44-46

-0-

## DHF Administradora de Proyectos, S.A. de C.V.

## Balance Final al 31 de Enero 2013

De conformidad con el artículo 247 de la Ley de General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de DHF Administradora de Proyectos, S.A. de C.V. (la sociedad), a continuación se muestra el Balance final correspondiente:

## Activo:

Anticipo de impuestos \$ 145,402.70

## Pasivo:

## Acreedores Diversos

Ing. Francisco Duarte Huerta \$ 145,402.70

Capital Social \$ 0.00

Accionistas:	Acciones	Valor
Ing. Francisco Duarte Huerta	49 serie "A"	\$ 49,000.00
	450 serie "B"	\$ 450,000.00
Alejandro D. Lira González	1 serie "A"	\$ 1,000.00

Toda la documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualquiera propósitos a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Rio Danubio # 1240-22, Fracc. Los Nogales 32350 en Cd. Juárez, Chihuahua, México.

Cd. Juárez, Chih. A 12 de Marzo 2013

Liquidador

Ing. Francisco Duarte Huerta

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 86/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ Y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, EN CONTRA DE TERESA QUINTERO SAUCEDA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintidós de abril del año en curso, presentado por ANA LIZBETH VILLEGAS MARTINEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a TERESA QUINTERO SAUCEDA, la radicación del expediente 86/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ Y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial que se decreta por la Prescripción Positiva que ha operado a favor de BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ Y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, respecto de la casa marcada con el número 1501 de la Calle 15°. Esquina con Cesar Augusto Sandino de la Colonia División del Norte, de esta Ciudad, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE MAYO DEL 2013.  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

TERESA QUINTERO SAUCEDA 2367-44-46-48  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA.**

- - - En el expediente número 454/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por REYES RODRÍGUEZ LÓPEZ en contra de SUCESIÓN DE MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA, FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO, GUADALUPE V. DE HIGAREDA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

"- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES, con su escrito recibido el veinticuatro de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal y glosar uno a los autos, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- "

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-  
Ciudad Juárez Chihuahua, a 2 de Mayo del año dos mil trece.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARGARITA LARA RODRIGUEZ 2270-42-44-46  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----  
Que ante mi comparecieron la señora MARGARITA ESCOBAR HERNANDEZ, y las señoras, LAURA LETICIA, MARISELA y ADRIANA SALVADOR, todas de apellidos COBOS ESCOBAR, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor JAIME ÁNGEL COBOS LUNA. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que los señores JAIME ÁNGEL COBOS LUNA falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 5 cinco de noviembre de 2005 dos mil cinco,-----  
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 29 de mayo del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JAIME ANGEL COBOS 2424-46-48  
-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **1532/2009** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ALMA ROSA CASTRO MERCADO DE OLIVAREZ Y HECTOR ARTURO OLIVAREZ ARZATE, se dictó un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el trece de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$979,250.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$652,833.32 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE:**  
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE CIRCUITO OLIVO PONIENTE NUMERO 1029 LOTE 6 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES II ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 68 FOLIO 68 DEL LIBRO 4101 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Mayo del 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA KILIA GALINDO BERNES



ALMA ROSA CASTRO -0- 2358-44-46

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,429 veintisiete mil cuatro veintinueve, de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2013 dos mil trece, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Yakof Igor Gutiérrez Vega, Druzo Bladimir Gutiérrez Vega y Olivia Estela Vega González, esta última por sus propios derechos y en su carácter de representante del señor Pavel Iván Gutiérrez Vega con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Socorro Gutiérrez Montoya, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 8 ocho de mayo del 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil el de casado hasta su fallecimiento con la señora Olivia estela vega González y durante su vida procreo a 3 tres hijos de nombres Yakof Igor Gutiérrez Vega, Druzo Bladimir Gutiérrez Vega y Pavel Iván Gutiérrez Vega y en este mismo acto ceden los derechos hereditarios la señora Olivia Estela Vega González.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 25 de mayo del 2013

Notario Público Número Seis

Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

SOCORRO GUTIERREZ MONTOYA -0- 2426-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número **166/13**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por presentado el nueve del corriente, escrito y documentos anexos de los **CC. VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de los terrenos rústicos, el primero de riego y el segundo de temporal y parte pastoral, ubicados en Jesús Lugo, municipio y Distrito Guerrero, en la parte conocida como El Girasol, que a continuación se detallan: El primero con una superficie de **3-51-19.88** hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 68°21'10.91" O	103.88 Mts.	Río Basúchil
2-3	N 39°56'34.00" E	397.09 Mts.	Oscar Alfonso Domínguez Domínguez y Trinidad Galaviz Vda. De Grijalva
3-4	S 41°19'31.00" E	90.00 Mts.	Camino
4-1	S 38°21'49.00" O	350.95 Mts.	Gonzalo y Alfonso Estrada Erives

El segundo con una superficie de **37-71-19.42** hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 39°18'14.00" O	229.00 Mts	Andrés Ramírez y Javier Erives
2-3	N 38°48'47.85" E	388.99 Mts	Efraín Domínguez Cruz
3-4	N 51°04'16.00" O	205.81 Mts	Efraín Domínguez Cruz
4-5	N 39°56'34.00" E	1,082.35 M	Beatriz Villalobos
5-6	S 54°23'20.17" E	214.20 Mts	Héctor Mario Venzor
6-7	S 40°29'55.12" O	999.21 Mts	Gonzalo e Hipólito Estrada Erives y Ema Gámez
7-8	S 41°37'40.22" E	393.96 Mts	Humberto Estrada
8-1	S 58°13'36.00" O	494.59 Mts	Calle

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua.-----

**NOTIFIQUESE**  
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

VICTOR MANUEL DOMINGUEZ -0- 2425-46-48-50

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

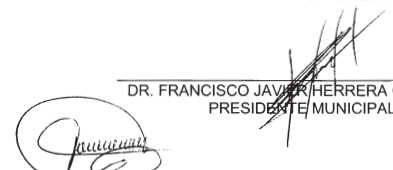
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ISABEL SAMANIEGO ENCISO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles , Cuadra No. 209 con una superficie total de 237.77 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 11.00 m. Y Linda con Rafael Hernández guereca
- AL SUR Mide 14.70 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 6.40/15.20 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ISABEL SAMANIEGO ENCISO

ISABEL SAMANIEGO ENCISO -0- 2334-46-48

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1206/05 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOEL ROSARIO MÁRQUEZ LOYA y MARÍA GUADALUPE MONTELLANO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de mayo del año en curso, por la LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Lord Byron número 731 de la colonia Las Alamedas Etapa II (dos), de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 119.000 (ciento diecinueve) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 92 a folio 92 del libro 2678 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$318,666.66 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.**

  
**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

NOEL ROSARIO MARQUEZ 2427-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA**  
**P R E S E N T E.**

En el expediente número 734/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este Juzgado el día once de marzo del presente año, a las catorce horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2013.

  
**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA 2435-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 422/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE”.-----  
 - - - **V I S T O**, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, a que se refiere el Expediente número 422/2011; y:-----

**RESULTANDO:**

**CONSIDERANDO:**

**RESUELVE:**

--- PRIMERO.-Ha procedido la Via Ordinaria Civil.-----  
 --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente:-----

--- TERCERO.-Se declara por anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- CUARTO.- Se condena al demandado ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, de la cantidad total de 98.190 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$178,561.69 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de enero del dos mil once, Conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,818.53 pesos (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 60.301 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$109,659.18 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 11.658 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$21,200.77 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de enero de dos mil once, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; la cantidad de 26.231 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$47,701.74 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de enero de dos mil once, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.-----

--- QUINTO.- No procede, por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditarte- demandado, dentro del Contrato de Crédito. En virtud, que aún, no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condenación al demandado, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

--- SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E**-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe”. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2013

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ

-0-

2442-46-48

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. , SANTIAGO BENITEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ

## P R E S E N T E.-

En el expediente número 1258/11, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. , SANTIAGO BENITEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL. SEGUNDO: La parte actora acreditó debidamente la procedencia de su acción y los demandados ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con el carácter de deudor y SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ con el carácter de obligados solidarios, incurrieron en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato celebrado entre las partes. CUARTO: Se condena a dichos demandados a pagar a favor de la institución actora las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$193,647.77 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: Por concepto de saldo de capital exigible la cantidad de \$157,470.04 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de capital vencido la cantidad de \$25,207.55 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$10,074.85 (DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$895.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Los anteriores conceptos calculados al día 3 de septiembre del 2011, así como al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO: Se condena a los demandados al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. SEXTO: Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hará trance y remate de los bienes que en su momento se señalen para embargo para que con su producto se haga el pago al actor. SÉPTIMO: Se hace saber a las partes que la presente resolución no es recurrible, toda vez que el valor del negocio no excede de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1339 del Código de Comercio. OCTAVO: De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita, aplicado supletoriamente. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVO, ante su secretario con quien actúa y que da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA Y BLANCA MARGARITA MARTINEZ SAUNIER:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1038/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Ustedes con fecha veinte de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E :-----  
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

## INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

----- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA Y BLANCA MARGARITA MARTINEZ SAUNIER, con domicilio ubicado en la Calle Región de Murcia número 1134-7, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORGEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO LICANO. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUBNOR, S. DE R.L. DE C.V.
ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 205/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.-
- - - SEGUNDO.- La parte actora el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, probó su acción y la parte demandada RUBNOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ como obligado solidario, no opusieron excepciones o defensa.-----

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada RUBNOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ como obligado solidario, a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, las siguientes cantidades: 1.- Por concepto de capital exigible la cantidad de \$720,750.02 (setecientos veinte mil setecientos cincuenta pesos 02/100 moneda nacional). 2.- Por concepto de capital vencido la cantidad de \$32,033.27 (treinta y dos mil treinta y tres pesos 27/100 moneda nacional) 3.- Por concepto de comisiones la cantidad de \$19,648.82 (diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional) 4.- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$171.45 (ciento setenta y un pesos 45/100 moneda nacional). 5).- El pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - - CUARTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, los demandados no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se les condena, se hará trance y remate de los bienes que le sean embargados, para que con su producto se haga el pago al actor.-----

- - - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROBERTO EDUARDO RUBIO

-0-

2432-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 914/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en este Tribunal el día diecinueve de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ, la radicación del expediente 914/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A-26-DE-MARZO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA

-0-

2429-46-48-50

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 307/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de de la C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-

--- ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena de nueva cuenta emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

--- ACUERDO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 128,454 LIBRO 4,523 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LA SRA. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CALEXICO # 1829 LOTE 14, MANZANA 67 DEL FRACC. PRADERAS DEL SUR CUARTA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL # 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

## EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 275/2012 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., con fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Por recibido, el día primero de los corrientes, un escrito de la C. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo sollicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de tres días para que comparezca ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

## INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Se tiene a las promoventes en su carácter de Apoderadas legals de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. según lo justifican con la documental que en copia certificada exhiben y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos, y con tal personalidad como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se Interpele judicial y personalmente al C. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ, Y A LA SEÑORA LAURA MARIA RICO LOERA, en el domicilio ubicado en Calle Arquitecto Ramon Flores Herrera Numero 2057 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR VII ETAPA, de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día quince de junio del dos mil seis. --- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON 7946, INTERIOR 203, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS. --- NOTIFIQUESE. ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHI., A 4 DE OCTUBRE DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELBA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 355/2012, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por SCRAP II., S. DE R. L. DE C. V., con fecha quince de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

" Por recibido un escrito de la Licenciada SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones..."

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a las promoventes en su carácter de Apoderadas legales de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. según lo justifican con la documental que en copia certificada exhiben y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos, y con tal personalidad como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se Interpele judicial y personalmente al C. JUAN MEDINA OLIVARES Y a la señora BLANCA AURORA PEREZ CORONADO, en el domicilio ubicado en Calle PASEO DE LAS FLORES NUMERO 9805 DEPARTAMENTO D DEL CONDOMINIO VALLE VERDE de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día quince de junio del dos mil seis. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON 7946, INTERIOR 203, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS. NOTIFIQUESE. ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
 - - - Por recibido un escrito de la Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que los edictos ordenados por auto de fecha quince de junio del año en curso, son únicamente para notificar personalmente a los CC. JUAN MEDINA OLIVARES Y BLANCA AURORA PEREZ CORONADO, que su poderdante ha obtenido los derechos del crédito por medio de un contrato de cesión celebrado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH. A 17 DE OCTUBRE DEL 2012  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BLANCA AURORA PEREZ

2444-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO PRESENTE.-

En el expediente número 465/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondiera el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y siete minutos, signado por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderada de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintinueve de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas ciento cuarenta y cinco y cientos cuarenta y seis de autos, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, la radicación del expediente 465/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovieron DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificar a FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO la Cesión Onerosa de derecho de cobro, y la modificación de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrada por SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su carácter de Cesionario y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de Cedente. Lo anterior de conformidad con los artículos 856,857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA 2437-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON TORRES MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 916/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de RAMON TORRES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de los corrientes, presentado por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a RAMON TORRES MARTINEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAMON TORRES MARTINEZ

2431-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. Y LA SRA. MAGDALENA GARCIA CALDERON  
**PRESENTE.**

En el expediente número 459/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día treinta del presente mes y año de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ COMO APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE POR VIRTUD DE LA COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN PODER OTORGADO INSTRUMENTO NUMERO 25,040 LIBRO 319 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2011, EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a la SEÑORA MAGDALENA GARCIA CALDERON, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE GUATEMALA NUMERO 659 DE ADICION ORIENTAL DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS Y/O ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y A LOS C. C. ALFREDO ORTIZ Y/O ALEJANDRA QUEZADA, Y documentos el ubicado en PEDRO ROSALES DE LEÓN No. 7946 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFICACIONES

--- A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-  
--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFICACIONES.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MAGDALENA GARCIA CALDERON 2441-46-48-50

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. SATURNINO CASILLAS CHAVEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Aquiles Serdán, Cuadra No. 15-B con una superficie total de 491.24 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 26.50 m. Y Linda con Onesimo Astelo  
AL SUR Mide 22.90 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdán  
AL ESTE Mide 19.50 m. Y Linda con Acceso  
AL OESTE Mide 20.50 m. Y Linda con Propiedad Privada

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SATURNINO CASILLAS CHAVEZ 2335-46-48

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MANUELA ORTIZ GONZALEZ, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5080 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud del señor BERNARDINO IRIGOYEN FERNANDEZ, cónyuge de la señora MANUELA ORTIZ GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 18 de Junio de 1998.

En el Acta respectiva, se acreditó el carácter de cónyuge del señor BERNARDINO IRIGOYEN FERNANDEZ con el acta de matrimonio y bajo protesta de decir verdad, manifestó que él y la autora de la referida Sucesión señora MANUELA ORTIZ GONZALEZ no procrearon hijos, por lo que en términos de la Fracción II del Artículo 1494 del Código Civil del Estado de Chihuahua, es la única persona con derecho a heredar por sucesión legítima.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 31 de Mayo de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO



LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.

MANUELA ORTIZ GONZALEZ 2445-46-48

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, Cuadra No. 13-C con una superficie total de 500.07 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 9.92/17.66 m. Y Linda con Calle Cruzada de Carretera  
AL SUR Mide 25.00 m. Y Linda con Terreno Municipal  
AL ESTE Mide 25.00 m. Y Linda con Anabel Ruiz M.  
AL OESTE Mide 13.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ 2337-46-48

-0-

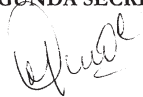
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**FELIX AGUIRRE GUEVARA Y  
MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ,  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON**, en su carácter de apoderado legal del **CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **FELIX AGUIRRE GUEVARA Y MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ**, expediente radicado con el Número **1487/12**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013  
SEGUNDA SECRETARIA**



**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.**

FELIX AGUIRRE GUEVARA -0- 2447-46-48-50

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

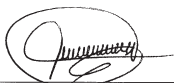
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GUILLERMO ZAPIEN MOLINA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Aquiles Serdán, Cuadra No. 42-B con una superficie total de 364.40 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 17.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 18.80 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdán
- AL ESTE Mide 21.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 19.80 m. Y Linda con Terreno Municipal

**A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"**

**DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GUILLERMO ZAPIEN MOLINA**

-0-

2338-46-48

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON:**

En el expediente número 1361/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este Juzgado el día cinco de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo y por lo que respecta a las probanzas ofrecidas, dígaselo que serán tomadas en consideración una vez que se haya dado cumplimiento a la notificación ordenada en el presente proveído.

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**



JESUS EDUARDO LOZOYA

2434-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. PATRICIA CAJERO GUERRERO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **479/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la C. Licenciada **LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, Apoderadas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **PATRICIA CAJERO GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada **SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, recibido en este Juzgado el día cinco de septiembre del presente año, a las diez horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

PATRICIA CAJERO GUERRERO

2439-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**JAVIER GONZÁLEZ GALAVIZ:**  
PRESENTE.-

En el expediente número 482/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER GONZÁLEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día catorce de febrero del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA, con la personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del edicto que contenga el presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JAVIER GONZÁLEZ GALAVIZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DE 2013.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JAVIER GONZALEZ GALAVIZ 2440-46-48

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**ARMANDO HERRERA MUÑOZ**  
PRESENTE.-

En el expediente número 1/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA SALCIDO DOMÍNGUEZ, en contra de ARMANDO HERRERA MUÑOZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LIDIA SALCIDO DOMÍNGUEZ, "recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte demandada el SEÑOR ARMANDO HERRERA MUÑOZ, por medio de edictos, "haciéndole saber que se encuentra demandado en la vía de Divorcio Contencioso por la "signante, por lo que se le corre traslado para que en el término de tres días dé "contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro "de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Hágasele "saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a "los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél "en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de conciliación y "depuración procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles; edictos que "deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse "un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el "Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal "y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en "el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de "ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo "del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY "FE".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 MAYO DE 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ARMANDO HERRERA MUÑOZ 2446-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ**

--- En el expediente número 108/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por las C. LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de noviembre del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por un término de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ, fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, el presente auto deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, Notificándose a los C.C. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ la apertura del periodo probatorio, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación ordenada.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 23 de Noviembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

EDUARDO ANDRADE SANCHEZ 2436-46-48

-0-

**AVISO NOTARIAL**  
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 23 de mayo de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9877 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radió la sucesión legítima a bienes de José de la Luz Estrada Loya, el que tuvo su último domicilio en la ciudad de Chihuahua y falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila, el 11 de septiembre de 2010. La radicación se hizo a solicitud de los señores Gloria Estrada Frías, Teresa Estrada Frías, Enrique Estrada Frías, Ernesto Estrada Frías y Bernardo Estrada Frías, todos a nombre propio y el último también como apoderado de María Luisa Estrada Frías y Esther Estrada Frías. Los denunciados se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y, bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9883 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

JOSE DE LA LUZ ESTRADA LOYA 2450-46-48

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 915/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE OSCAR MANUEL SANCHEZ SANCHEZ Y BRENDA PATRICIA ORTIZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINERAL DE LORETO NUMERO 15728 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS ETAPA II FASE 3 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 23, a folio 24, del Libro 3365 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.  
LA SECRETARIA**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 625/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, en contra de RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

--- A sus autos el escrito recibido el quince de abril del año dos mil trece, presentado por la LIC. MARÍA ANGÉLICA RICO MCENTEE, como lo solicita, toda vez que se actualiza la hipótesis del artículo 123 del Código Procesal Civil, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, la radicación del expediente número 625/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándoles que el C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las una horas del cinco de julio del dos mil doce, presentados por, el C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C. RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, quien tiene su domicilio en la CALLE BENITO CARRILLO NUMERO 38 COLONIA TORIBIO ORTEGA DE ESTA CIUDAD así como a los C.C. ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles, así como la parte actora para que señale el domicilio de los diversos demandados ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, en un termino de 3 DIAS, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino se desechara la demanda en lo que respecta a dichos demandados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el local de la Defensoría Publica en Calle Ojinaga numero 170, colonia centro y autorizando para oír notificaciones y recibir documento en este juicio a la LIC. MARÍA ANGÉLICA RICO MC ENTÉE así como alas C.P.D ELIZABETH CERECERES MELÉNDEZ Y ANABEL MARCELA MOLINA PALMA. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



**DISTRIBUIDORA HUEJOQUILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, en liquidación  
Balance final de liquidación al 30 de Abril de 2013.  
(En pesos)**

Distribuidora Huejoquilla, S.A. de C.V  
**BALANCE GENERAL  
Al 30/ Abril /2013**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
<b>Circulante</b>	<b>Circulante</b>
	<b>CAPITAL</b>
IVA ACREDITADO 274	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 274
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b> <u>274</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> <u>274</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la reciba en proporción a la participación que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador .

Ciudad Jiménez Chihuahua a 30 de Abril de 2013.

  
C.P. KARINA OLIVIA ABES DURAN  
LIQUIDADOR

DISTRIBUIDORA HUEJOQUILLA

-0-

2451-46-49-52

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NORMA MARIN RIVERA**, se les hace saber:

Licenciada **ELSA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por separación temporal de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número **17,661** y **17,667** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 20 y 27 de mayo, ambas de dos mil trece respectivamente, a solicitud de los señores **CARLOS OTHON ERIVES ANTILLÓN, ELMER PAUL ERIVES MARÍN** y **JOSÉ CARLOS ERIVES MARÍN**, por sus propios derechos y el primero de ellos además en su carácter de Apoderado General de la señora **BLANCA EUNISE ERIVES MARÍN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **NORMA MARIN RIVERA** quien falleció el 8 de agosto de 2009 teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio, cuatro de nacimiento y un poder. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a treinta de mayo de dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

  
LIC. ELSA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

NORMA MARIN RIVERA

-0-

2453-46-48

**AVISO NOTARIAL**

Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su Titular Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA** en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 5,803 del volumen siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 20 de mayo del 2013, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER JARAMILLO MARTINEZ**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora **MAGDALENA LOPEZ VALDEZ** y de sus hijos **JAVIER ERNESTO JARAMILLO LOPEZ, ERICK JARAMILLO LOPEZ Y ANGEL ABRAHAM JARAMILLO LOPEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día 27 de diciembre de 1997. Bajo protesta de decir verdad manifestaron los señores **MAGDALENA LOPEZ VALDEZ, JAVIER ERNESTO JARAMILLO LOPEZ, ERICK JARAMILLO LOPEZ Y ANGEL ABRAHAM JARAMILLO LOPEZ**, que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que ellos son los únicos herederos del autor de la sucesión y no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número 5811 de fecha 28 de mayo del 2013, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los solicitantes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de junio del 2013  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

  
LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO

ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO VEINTICUATRO.

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO

-0-

2457-46-48



**E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N**

**C. MARLENNE MONTES CONTRERAS.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 21/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ELIER RASCÓN MALDONADO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARIANA YAMILETH RASCÓN MONTES, en contra de MARLENNE MONTES CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día de hoy a las once horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS MORENO CHÁVEZ y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notificase a la señora MARLENNE MONTES CONTRERAS, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado, hágasele saber que tiene un término de tres días contados a partir de que surte efectos la última notificación a fin de que conteste la demanda, igualmente hágasele saber, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE :-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE MAYO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARLENNE MONTES CONTRERAS 2452-46-48-50  
-0-

INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINA,  
S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINA, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

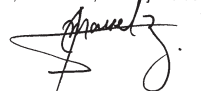
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INDUSTRIAS ZARAGOZA DIV GABINETES 2460-46  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ÁLVARO MÁRQUEZ GONZÁLEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 957/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por YESENIA DASHAY MÁRQUEZ Y OTRA A BIENES DE, ÁLVARO DEAN MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de las C. C. YESENIA DASHAY MARUQUEZ Y ALVA DENISSE MÁRQUEZ ANCHONDO, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ALVARO DEAN MÁRQUEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ALVARO DEAN MÁRQUEZ ANCHONDO Y ALVARO MÁRQUEZ ANCHONDO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA SILVIA ROCIDO DELGADO GARCIA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entendera investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE LERDO Y TLAXCALA (INTERIOR DEL HOTEL SANTA FE), DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

**SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS**

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -  
- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con veintiocho minutos del día veinte de mayo de los corrientes, el escrito de la C. LIC. SILVIA ROCÍO DELGADO GARCÍA, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar al C. ÁLVARO MÁRQUEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, transcribiendo el presente auto y el auto de radicación. -NOTIFIQUESE- -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ALVARO DEAN MARQUEZ 2458-46-48-50  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1475/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PETRA REYES ARELLANES, en contra de SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-----

- - -**VISTO** para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **PETRA REYES ARELLANES**, en contra de **SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE**, así como al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, del expediente número **1475/2010**; y:-----

**RESULTANDO**-----**CONSIDERANDO**-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se excepciono, en consecuencia:---

**TERCERO.-** Se declara que la señora **PETRA REYES ARELLANES**, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble ubicado en la calle General Ángel Trias con número 1308 de la Colonia Francisco I. Madero de esta ciudad, identificado como lote 02 de la manzana 43 de la citada Colonia con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del lado 1-2 rumbo SE, astronómicos 15°40' 00" distancia 10.75M colinda con C. Ángel Trias; del lado 2-3 rumbo NE astronómicos 74°20' 00" distancia 21.30 colinda con lote 3; lado 3-4 rumbo NW astronómicos 15°40' 00" distancia 10.75 colinda con propiedad particular; lado 4-1 rumbo SW astronómicos 74°20' 00" distancia 21.30M colinda con lote 01; inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo los números: Inscripción 481 a folios 136 del libro 873 de la sección primera que ampara únicamente el 50% de los derechos de propiedad del inmueble materia de este juicio, mismo que se encuentra a nombre de SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE. El otro 50% del inmueble materia de este juicio se encuentra registrado bajo el número 126 a folios 128 del libro 148 de la sección primera a nombre de la misma demandada, ambas inscripciones se encuentran registradas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

**CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de la señora PETRA REYES ARELLANES, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación parcial de las inscripciones 481 a folios 136 del libro 873 e inscripción 126 a folios 128 del libro 148 ambas de la Sección Primera.-----

**QUINTO.-** No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**-----

- - -Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **Do y fe**.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

SOLEDAD ESCOBEDO

-0-

2459-46-48

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,230 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA), VOLUMEN 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ EL SEÑOR **JAIME AGUILAR MARÍN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS SEÑORES **ABRAHAM, MARÍA MERCEDES Y MARÍA DEL CARMEN**, TODOS DE APELLIDOS **AGUILAR MARÍN**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AGUSTINA MARÍN MENDOZA VIUDA DE AGUILAR**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO SU INTERÉS Y EL DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESÓ QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,345 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 767 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON LA COMPARENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **JAIME, ABRAHAM, MARÍA MERCEDES Y MARÍA DEL CARMEN**, TODOS DE APELLIDOS **AGUILAR MARÍN**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

AGUSTINA MARIN MENDOZA

-0-

2497-46-48

IMPRESOS RIO BRAVO, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **IMPRESOS RIO BRAVO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **24 de junio** del 2013, a las **8:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013

Juan Manuel Zavala González  
Comisario

IMPRESOS RIO BRAVO

-0-

2461-46

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,334 (TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO), VOLUMEN 767 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR **DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, Y FIRMADA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIÓ LA SEÑORA ROSA MARÍA BETANCOURT PÉREZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA MARÍA BETANCOURT PÉREZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **MARÍA DE LA CRUZ AVITIA MORONES**, **YOLANDA GARCÍA MORONES** Y **JESÚS GARCÍA MORONES** A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALBERTO AVITIA CABELLO**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,347 (VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE), VOLUMEN 571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO EN REPRESENTACIÓN DE SUS MANDANTES LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A SU MANDANTE LA SEÑORA **MARÍA DE LA CRUZ AVITIA MORONES**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

  
LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ALBERTO AVITIA CABELLO

2498-46-48

-0-

HIDRO GAS JUÁREZ, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **HIDRO GAS JUÁREZ, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **21 de junio del 2013**, a las **16:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

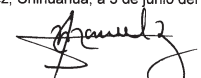
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013

  
Juan Manuel Zavala González  
Comisario

HIDRO GAS JUAREZ

2462-46

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,263 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES), VOLUMEN 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR **DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, Y FIRMADA CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIÓ EL SEÑOR **RICARDO CISNEROS CHÁVEZ** A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GUADALUPE CHÁVEZ MEZA**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 737 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE), VOLUMEN 17 (DIECISIETE), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, EN DICHA FECHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MIGUEL AHUMADA, CHIHUAHUA, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

  
LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GUADALUPE CHAVEZ MEZA

2495-46-48

-0-

GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **20 de junio del 2013**, a las **13:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

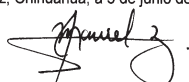
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013

  
Juan Manuel Zavala González  
Comisario

GRUPO ZETA INTERNACIONAL

2463-46

-0-

## AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,689 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), VOLUMEN 755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, CCOMPARECIERON LOS SEÑORES LIBRADA SANDOVAL MORALES, LETICIA, JUAN, MIRTA, OSCAR, JAIME, ROBERTO, LALO, HÉCTOR Y NORMA TODOS DE APELLIDOS CHAVIRA SANDOVAL, ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORAS OLGA, ELSY Y GLADYS TODAS DE APELLIDOS CHAVIRA SANDOVAL, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO CHAVIRA CHAVARRÍA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,329 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE), VOLUMEN 766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, SIN LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES LIBRADA SANDOVAL MORALES, LETICIA, JUAN, MIRTA, OSCAR, JAIME, ROBERTO, LALO, HÉCTOR, NORMA, OLGA, ELSY Y GLADYS TODOS DE APELLIDOS CHAVIRA SANDOVAL, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

  
LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ROBERTO CHAVIRA CHAVARRÍA 2496-46-48

-0-

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 24 de junio del 2013, a las 16:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

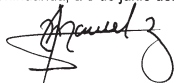
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

SERVICIOS ADMIN Y CONTABLES DEL BRAVO 2464-46

-0-

## \*\*\*\*\*A V I S O NOTARIAL\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Junio 04 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14354, del Volumen 246, de fecha cuatro de Junio del año en curso, ante mi compareció la señora AMELIA AIDA SAMANIEGO MUÑOZ, en su carácter de Heredrea y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor ALBERTO SAMANIEGO CORELLA; y como Unica y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo el señor ROMEL GOMEZ SAMANIEGO, éste como uno de los herederos en la Sucesión Testamentaria aludida, quien falleció el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO SAMANIEGO CORELLA, En el documento principal se aceptó los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ALBERTO SAMANIEGO CORELLA

2505-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el EXPEDIENTE NUMERO 1387/2007 promovido por los LICENCIADOS ARMADO BARRERA JUAREZ Y LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ARTURO MEZA PEREZ en contra de JESUS GOMEZ GUARDIOLA COMO DEUDOR PRINCIPAL, se llevará a cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO RUSTICO UBICADO EN DISTRITO DE RIEGO CINCO DENOMINADO EL CARRIZO DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-90-00 HECTAREAS INSCRITO CON EL NÚMERO 102, FOLIO 102, LIBRO 613 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE MAYO DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS GOMEZ GUARDIOLA

2506-46-47-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO RENE CARDONA SEGOVIA EN CARACTER DE APODERADO GENERAL DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA, IPARCO TAVARES PIÑA EN CARACTER DE APODERADO GENERAL DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA Y RODOLFO CUEVAS SANCHEZ EN CARACTER DE APODERADO GENERAL DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA P R E S E N T E.-

En el expediente número 766/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN JOSE ACOSTA LIRA, en contra de ARMANDO RENE CARDONA SEGOVIA EN CARACTER DE APODERADO GENERAL DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA, IPARCO TAVARES PIÑA EN CARACTER DE APODERADO GENERAL DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA Y RODOLFO CUEVAS SANCHEZ EN CARACTER DE APODERADO GENERAL DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de febrero del año dos mil trece, presentado por la C. LIC. MARINA RUIZ FLORES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que tomando en cuenta que en la especie se decreto la apertura del periodo probatorio mediante proveído emitido el veintiocho de enero del año en curso; sin que se observarán las formalidades previstas por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por lo que ante tal estado de cosas se impone la regularización del procedimiento en consecuencia de ello se deja sin efecto todo lo actuado a partir del proveído emitido en cuestión, y en su lugar se decreta la apertura del periodo de probatorio por un plazo de treinta días comunes a ambas partes; debiendo Notificar el presente proveído a la demandada por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 264 d) y 497 del Precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARMANDO RENE CARDONA

-0-

2507-46-48

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 986/09 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LUZ ELENA ÁLVAREZ PACHECO, en contra del INGENIERO RICARDO RAMÍREZ RIVERA y LAURA HORTENSIA HORCASITAS HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de mayo del año en curso, por el LICENCIADO CIRO HÉCTOR RONQUILLO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen. Asimismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el terreno rústico ubicado en el lote número 10 (diez), de la labor principal de La Villa de Aldama, de Aldama, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 5-60-00 hectáreas, 1 al 2 frente 168.0000 metros con propiedad de Zenon Arzate, 2 al 3 derecho 336.0000 metros con propiedad de P. Talavera y obra inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3771 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,398,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$932,333.32 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Inserto.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Visto el estado de los autos, del que se desprende que al pronunciar el auto de fecha veinte de mayo del año que transcurre se omitió acordar a cabalidad las peticiones formuladas en el ocurso presentado el día nueve de mayo del dos mil doce, se procede a hacerlo en este acto, por lo que se hace del conocimiento de las partes que el inmueble que se saca a remate es el otorgado en garantía hipotecaria, consistente en terreno rústico del lote 10 (diez) de la labor principal de la Villa de Aldama, municipio de Aldama, con una superficie de 5-60-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 frente 168.00 metros propiedad en Zenón Arzate, 2-3 derecho 336.00 metros propiedad de P. Talavera, 3-4 fondo 168.00 metros con propiedad de Francisca González, 4-1 izquierdo 336.00 metros con propiedad de Tobías Márquez y José Ruiz, registrada con fecha doce de mayo de dos mil cuatro a nombre de Laura Hortensia Horcasitas Hernández, formando este auto parte integrante del proveído de fecha veinte de mayo de dos mil trece. Lo anterior con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

RICARDO RAMIREZ RIVERA

-0-

2508-46-48

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 726/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MELINA JAZMIN GONZALEZ BARRIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- Retomando el auto de fecha quince de mayo del año en curso, y toda vez que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con las formalidades del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 264 (d, del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos dicho auto, para quedar de la siguiente manera: "Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diez de mayo del año en curso a las doce horas con cuarenta y un minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE MATERIA EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$510,000.00 pesos (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$340,000.00 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Región de San Cristóbal número 1431 (mil cuatrocientos treinta y uno) del Fraccionamiento Jardines de San Miguel Etapa I de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 117 (ciento diecisiete), folios 123 (ciento veintitrés), libro 4533 (cuatro mil quinientos treinta y tres), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.

MELINA JAZMIN GONZALEZ 2455-46-48 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 03 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. HUMBERTO HERRERA CHAVIRA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 23.46 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 04.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 03.45 MTS. Y LINDA CON HUMBERTO HERRERA
AL ESTE MIDE 05.30 MTS. Y LINDA CON ACCESO PÚBLICO
AL OESTE MIDE 06.40 MTS. Y LINDA CON DIMAS AGUAYO

La solicitud quedó registrada con el número 914 fojas 84 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:24 horas del día 03 de DICIEMBRE DE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HUMBERTO HERRERA CHAVIRA 2501-46-48 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 522/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRUPO NARES, S. A., CRISTOBAL NARES JAQUEZ, MARIA ESTHER HERRERA AVILA, JESUS JOSE NARES JAQUEZ, ALMA ANGELICA NARES JAQUEZ, BOGAR PASCUAL NARES JAQUEZ Y JOSE LUIS NARES JAQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, el que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en el Tableros de Avisos de este Tribunal, y en virtud de que este inmueble se encuentra ubicado dentro del Municipio de Ciudad Ahumada, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de aquella población, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcciones, ubicado en la acera Sur de la Carretera Ciudad Ahumada Flores Magón, junto al limite del fundo legal de Ciudad Ahumada, Chihuahua, con superficie de 5-32-65.00 Hectáreas, , y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2372, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Abril del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GRUPO NARES 2510-46-48 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 20 DE FEBRERO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. GERONIMO VALDEZ MOLINA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 167.57 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.22 MTS. Y LINDA CON MARGARITO CORREA VEGA
AL SUR MIDE 17.80 MTS. Y LINDA CON CALZADA HIDALGO
AL ESTE MIDE 09.60 MTS. Y LINDA CON MARGARITA CORREA VEGA
AL OESTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON GERONIMO VALDEZ MOLINA

La solicitud quedó registrada con el número 948 fojas 87 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:56 horas del día 20 de FEBRERO DE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GERONIMO VALDEZ MOLINA 2500-46-48 -0-

## CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **20 de junio del 2013**, a las **8:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

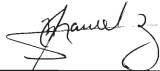
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA 2465-46

-0-

## GRUPO ZETA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GRUPO ZETA DE MEXICO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **20 de junio del 2013**, a las **12:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

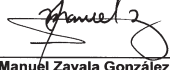
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

GRUPO ZETA DE MEXICO 2466-46

-0-

## SERVICIOS DE PROTECCIÓN ATLAS, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **SERVICIOS DE PROTECCIÓN ATLAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **24 de junio del 2013**, a las **17:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Raúl Carrillo García  
Comisario

SERVICIOS DE PROTECCION ATLAS 2467-46

-0-

## TANQUES DE ACERO DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **TANQUES DE ACERO DEL BRAVO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **1 de julio del 2013**, a las **14:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Evangelina Zaragoza López  
Tesorera

TANQUES DE ACERO DEL BRAVO 2468-46

-0-

## TRANSPORTADORA CENTRAL DE GAS, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **TRANSPORTADORA CENTRAL DE GAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **25 de junio del 2013**, a las **10:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Av. Tecnológico 6102, Col. Zaragoza**, en Chihuahua, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Raúl Carrillo García  
Comisario

TRANSPORTADORA CENTRAL DE GAS 2469-46

-0-

## GAS CONTINENTAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS CONTINENTAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **1 de julio del 2013**, a las **12:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

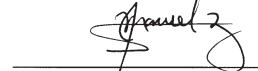
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

GAS CONTINENTAL DEL PACIFICO 2470-46

-0-

**ZETA GAS DE CD. JUÁREZ, S.A DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **ZETA GAS DE CD. JUÁREZ, S.A DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **21 de junio** del 2013, a las **14:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

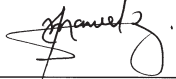
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

ZETA GAS DE CD JUAREZ 2471-46

-0-

**PROMOTORA SONORENSE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **PROMOTORA SONORENSE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **24 de junio** del 2013, a las **14:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

PROMOTORA SONORENSE 2472-46

-0-

**GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **20 de junio** del 2013, a las **11:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

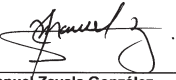
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA 2473-46

-0-

**SERVICIOS AERONÁUTICOS Z, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **SERVICIOS AERONÁUTICOS Z, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **21 de junio** del 2013, a las **13:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.


**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Evangelina Zfragoza López  
Tesorera

SERVICIOS AERONAUTICOS 2474-46

-0-

**CORPORACIÓN RIO BRAVO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **CORPORACIÓN RIO BRAVO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **1 de julio** del 2013, a las **11:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Raúl Carrillo García  
Comisario

CORPORACION RIO BRAVO 2475-46

-0-

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATLAS, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATLAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **24 de junio** del 2013, a las **15:00** horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

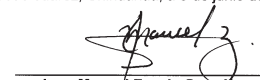
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATLAS 2476-46

-0-



**MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 19:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA 2477-46

-0-

**INMOBILIARIA ZETA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ZETA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA ZETA DEL NOROESTE 2478-46

-0-

**INMOBILIARIA ZETA PENINSULAR, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ZETA PENINSULAR, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA ZETA PENINSULAR 2479-46

-0-

**CORPORACIÓN ATLAS, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **CORPORACIÓN ATLAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 20 de junio del 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Raúl Carrillo García  
Comisario

CORPORACION ATLAS 2480-46

-0-

**CONSTRUCTORA ZETA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **CONSTRUCTORA ZETA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 1 de julio del 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

CONSTRUCTORA ZETA DE BAJA CALIFORNIA 2481-46

-0-

**COMPAÑÍA DE GAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **COMPAÑÍA DE GAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 20 de junio del 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

COMPAÑÍA DE GAS DEL CENTRO 2482-46

-0-

**CENTRO INMOBILIARIO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **CENTRO INMOBILIARIO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 1 de julio del 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.


**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



**Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

CENTRO INMOBILIARIO PANAMERICANO 2483-46

-0-

**CENTRO INMOBILIARIO LAGUNERO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **CENTRO INMOBILIARIO LAGUNERO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 1 de julio del 2013, a las 8:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

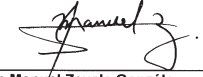
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



**Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

CENTRO INMOBILIARIO LAGUNERO 2484-46

-0-

**LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

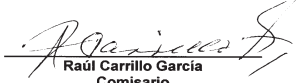
**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



**Raúl Carrillo García**  
Comisario

LUBRICANTES ZETA 2485-46

-0-

**INMOBILIARIA ZETA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ZETA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



**Raúl Carrillo García**  
Comisario

INMOBILIARIA ZETA DEL CARIBE 2486-46

-0-

**INMOBILIARIA ZETA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ZETA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



**Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

INMOBILIARIA ZETA DE LA FRONTERA 2487-46

-0-

**INMOBILIARIA ZETA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ZETA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 24 de junio del 2013, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.

**CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



**Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

INMOBILIARIA ZETA DE CIUDAD JUAREZ 2488-46

-0-

**INMOBILIARIA ZARAGOZA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

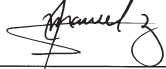
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ZARAGOZA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 24 de junio del 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.
- SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.
- TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.
- CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA ZARAGOZA DE LA FRONTERA 2489-46

-0-

**INMOBILIARIA Z DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

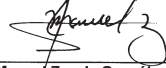
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA Z DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 24 de junio del 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.
- SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.
- TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.
- CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA Z DE HERMOSILLO 2490-46

-0-

**INMOBILIARIA Z DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

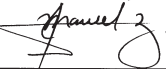
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA Z DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 1 de julio del 2013, a las 13:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.
- SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.
- TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.
- CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA Z DE BAJA CALIFORNIA 2491-46

-0-

**INMOBILIARIA SIJ, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA SIJ, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 21 de junio del 2013, a las 8:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.
- SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.
- TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.
- CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Evangelina Zaragoza López  
Tesorero

INMOBILIARIA SIJ 2492-46

-0-

**INMOBILIARIA LA PAZ DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA LA PAZ DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 20 de junio del 2013, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.
- SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.
- TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.
- CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA LA PAZ DEL OCCIDENTE 2493-46

-0-

**INMOBILIARIA ATLAS DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **INMOBILIARIA ATLAS DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 20 de junio del 2013, a las 16:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros de Consejo de Administración.
- SEGUNDO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de Actos realizados por Apoderados de la Sociedad.
- TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la ratificación de acuerdos adoptados en Asambleas anteriores.
- CUARTO.-** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2013



Juan Manuel Zavala González  
Comisario

INMOBILIARIA ATLAS DE MAZATLÁN 2494-46

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1157/1996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS DANIEL ACOSTA CHAPARRO Y MARIA EUGENIA ORDAZ BUSTILLOS DE ACOSTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO S.A. DE C.V., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en autos mediante proveído emitido el quince de febrero del año en curso; por lo que, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN PROLONGACION DE LA CALLE RIO DE JANEIRO NUMERO 2229 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 86, a folio 86, del libro 2651 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,710,000.00 (DÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,806,666.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, por no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 725 Y 726 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL FORRES.**


**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Galeana  
Cd. Nuevo Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por RAMÓN RUIZ CORRALES y MARÍA DEL CARMEN CASTREJÓN ONTIVEROS, tramitado bajo el número de expediente 97/2009 del Índice de asuntos de este Juzgado, y;

RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a fojas diecisiete y diecisiete vuelta del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MARÍA DEL CARMEN CASTREJÓN ONTIVEROS y RAMÓN RUIZ CORRALES, el día dieciocho de Septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, gírese atento oficio con el certificado correspondiente al Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 107 (ciento siete), libro 22 (veintidós), folio 219 (doscientos diecinueve), de la Oficialía Número Uno, levantada el día dieciocho de Septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veinte de agosto del año en curso, signado por RAMON RUIZ CORRALES, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva, dictada el día siete de agosto del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que dese cumplimiento al resolutive cuarto de la referida resolución. Lo anterior de conformidad con los artículos 397 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RAMÓN RUIZ CORRALES

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. NORIKY LOPEZ PROSPERO, en contra del C. JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SANDOVAL, según el expediente número 441/2010 y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SANDOVAL y NORIKY LOPEZ PROSPERO, celebrado el día diecinueve de abril del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 384, del libro número 24, folio número 4 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE. Así, IBo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NORIKY LOPEZ PROSPERO

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RENÉ MORENO ORTÍZ, y la señora MARÍA DE JESÚS SOSA ESCOBAR, según el expediente 405/09 y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RENÉ MORENO ORTÍZ y la señora MARÍA DE JESÚS SOSA ESCOBAR, mismo que fue celebrado el día diez de febrero del dos mil siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 441, libro número 939, folio 144 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la señora MARÍA DE JESÚS SOSA ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día diez de diciembre del año en curso que presentan los C. C. MARIA DE JESUS SOSA ESCOBAR y RENE MORENO ORTIZ, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RENÉ MORENO ORTÍZ

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Vistos los autos, para resolver en definitiva el Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la señora MARIA CRISTINA FLORES CORREA, en contra del señor RUBEN CUENCA DE LA PARRA, el que se tramita en el expediente número 902/2009 y,

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, señora MARIA CRISTINA FLORES CORREA no acreditó los hechos en que se basó para el ejercicio de su acción; el demandado no logró acreditar sus excepciones.

TERCERO.- El actor reconvencionista, señor RUBEN CUENCA DE LA PARRA, no acreditó la procedencia de su acción, la demandada no acreditó sus excepciones.

CUARTO.- En virtud de que no se cumplen con los fines del matrimonio, este Tribunal considera que es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une al señor RUBEN CUENCA DE LA PARRA con la señora MARIA CRISTINA FLORES CORREA, contraído ante el Cuarto Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, el catorce de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando ambos cónyuges culpables. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer en virtud de haber transcurrido en exceso el término que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia, en su caso, procedase a la liquidación de la sociedad conyugal.

SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Titular de la Cuarta Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en el acta de matrimonio número 261, del libro 9, a folio número 9, y en consecuencia levante el acta de divorcio.

SEPTIMO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor KEYLA JANETH CUENCA FLORES a favor de la señora MARIA CRISTINA FLORES CORREA, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde.

OCTAVO.- Se establece que el señor RUBEN CUENCA DE LA PARRA, tiene derecho de ver y convivir con su menor hija KEYLA JANETH CUENCA FLORES, en los días, horas y términos establecidos en el décimo punto de los considerandos de esta resolución, y que no se reproducen en obvio de repeticiones.

NOVENO.- Se ordena se canalice a la señora MARIA CRISTINA FLORES CORREA al Taller de Escuela para Padres impartido por la Sub-Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social a fin de que reciba orientación y herramientas necesarias en cuanto al ambiente familiar y una vez concluido el mismo, lo haga saber a este Tribunal; por lo que deberá notificársele personalmente a la señora MARIA CRISTINA FLORES CORREA la presente resolución, para que de cumplimiento a lo ordenado en el presente resolutive, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso d y e) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DECIMO.- En relación a la prestación reclamada consistente en la cancelación de la pensión alimenticia que a la fecha otorga el señor RUBÉN CUENCA DE LA PARRA a favor de sus hijas se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, asistida por su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. -DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. Por recibido en doscientas cincuenta y siete fojas útiles los autos del expediente 902/2009, relativo al juicio de divorcio contencioso, promovido por MARÍA CRISTINA FLORES CORREA en contra de RUBÉN CUENCA DE LA PARRA. Fómese el Toca. Con fundamento en el artículo 834 del Código de Procedimientos Civiles por el momento no ha lugar a darle trámite al recurso de apelación a que se refiere el auto de fecha ocho de febrero del dos mil once, toda vez que de las constancias de que se compone el expediente principal no se aprecia escrito alguno por el que la actora María Cristina Flores Correa hubiere apelado la sentencia definitiva emitida el diecisiete de enero de dos mil once, por el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, como así se advierte del auto admisorio del recurso de apelación, que dio origen a la apertura del presente Toca, debiéndose destacar que existe escrito de la parte contraria por el que combate la invocada sentencia, pero no existe proveído alguno de parte del Juez de origen por el que hubiere dado trámite a ese medio de impugnación, de ahí que esta sala se encuentre impedida para proceder en los términos que marca la ley. En consecuencia, con copia autorizada de esta resolución, devuélvase los autos del expediente principal al Juez Primario y, en su oportunidad, archívese el Toca como terminado.

NOTÍFQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GABRIEL ARMANDO RUIZ GAMEZ, Magistrado Interino de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADOS GABRIEL ARMANDO RUIZ GAMEZ, CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Rúbricas.  
Publicado en la lista de acuerdos del día 23 de marzo del 2011 con el número 6. CONSTE. LIC. CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Rúbrica.  
La LICENCIADA CAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA, Secretaria de la Segunda Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado CERTIFICA. Que la presente copia corresponde a su original que obra en el Toca número 167/2011, relativo al juicio de divorcio contencioso, promovido por MARÍA CRISTINA FLORES CORREA, en contra de RUBEN CUENCA DE LA PARRA; debidamente sellada y cotejada se expide para remitirse al Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, va en una foja útil, debidamente cotejada y sellada; se autoriza y firma en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. CONSTE.

La Secretaria de la Segunda Sala de lo Civil. LIC. CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Rúbrica.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. Apareciendo del auto que antecede y de la constancia levantada por la Secretaría de esta Sala, que a la fecha ha transcurrido el término de seis días otorgado a RUBEN CUENCA DE LA PARRA, aquí apelante, para expresar agravios, en contra de la sentencia dictada el diecisiete de enero del dos mil once; dictada por el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Bravos, dentro de los autos del juicio de divorcio contencioso, relativo al expediente 902/2009, sin que los hubiere expresado, con fundamento en los artículos 111, 112 y 835 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por perdido el derecho del apelante para expresar agravios, declarándose por ende desierto el recurso en cuestión y por consecuencia, se declara que ha quedado firme el auto recurrido, en base al artículo 397 fracción III del cuerpo legal en consulta.

Notifíquese, remítase testimonio de este acuerdo a la Juez de origen, juntamente con los autos del expediente principal, y en su oportunidad archívese el Toca como terminado. Así, lo acordó y firma el Licenciado GABRIEL ARMANDO RUIZ GAMEZ, Magistrado Interino de la Segunda Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante su Secretaria Licenciada CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO GABRIEL ARMANDO RUIZ GAMEZ. LICENCIADA CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Rúbricas.  
Publicado en la lista de Acuerdos del día cuatro de mayo del 2011, bajo el número 9. CONSTE. LIC. CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Rúbrica.  
La LIC. CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA, Secretaria de la Segunda Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que la presente copia corresponde a su original que obra en el Toca número 216/2011, formado con motivo de la apelación interpuesta en el expediente 902/2009, deducido del juicio de divorcio contencioso promovido por MARIA CRISTINA FLORES CORREA en contra de RUBEN CUENCA DE LA PARRA. Sellada y cotejada se expide para remitirse al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. Va en una foja útil, se autoriza y firma en la Ciudad de Chihuahua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. CONSTE.

La Secretaria de la Segunda Sala de lo Civil. LIC. CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Rúbrica.

RUBEN CUENCA DE LA PARRA

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 31.13</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$1,877.97</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$938.98</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$6.16</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$31.30</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$766.09</b>
<b>Media página</b>	<b>\$383.04</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

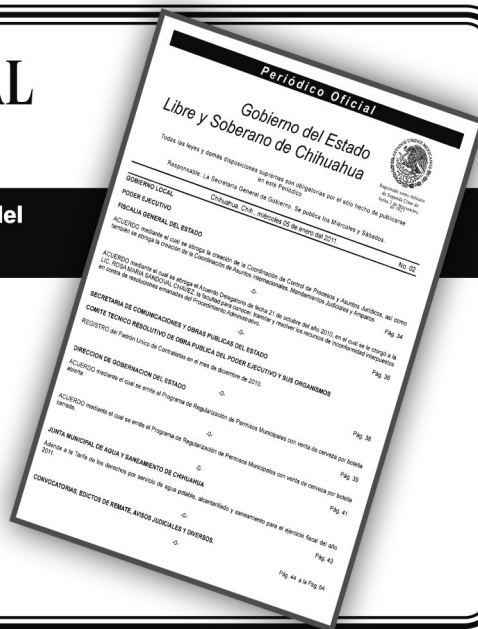
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selección el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)